

SECRETARIA MUNICIPAL

PROMULGA ACUERDO N°74 DE 11.07.2017  
DEL CONCEJO MUNICIPAL DE RECOLETA

DECRETO EXENTO 1767 /

RECOLETA, 25 JUL. 2017

VISTOS:

1.- La solicitud efectuada por el Director de Secpla don Luis Moreira Uribe, en el memorándum N°1394 de fecha 05 julio de 2017, al Concejo Municipal.

2.- El acuerdo N°74 de 11 julio de 2017, del Concejo Municipal de Recoleta; Y

**TENIENDO PRESENTE:** Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

**PROMULGASE** el acuerdo N°74 de 11 julio de 2017, del Concejo Municipal de Recoleta, mediante el cual se aprueba autorizar designar a los Concejales Sres. Fernando Manzur Freig y doña Natalia Cuevas Guerrero, representantes de la Ilustre Municipalidad de Recoleta, en la Asociación de Municipalidades Mapocho la Chimba, Personalidad Jurídica N°41 del Registro Único de Asociación Municipales de la Subsecretaría Desarrollo Regional y Administrativo en el cual es socia conjuntamente con la I. Municipalidad de Santiago e Independencia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.



HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIEL JADUE JADUE  
ALCALDE



SECRETARIA MUNICIPAL

ACUERDO N° 74

RECOLETA, 11 JULIO DE 2017

El Concejo Municipal de Recoleta, en Sesión Ordinaria de hoy, teniendo presente, el Memorándum N°1394 de fecha 05 Julio de 2017, del Sr. Director Secpla don Luis Moreira Uribe, y el análisis de los señores Concejales acordó:

**“APRUEBASE DESIGNAR A LOS CONCEJALES SRES. FERNADO MANZUR FREIG Y DOÑA NATALIA CUEVAS GUERRERO, REPRESENTANTES DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, EN LA ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES MAPOCHO LA CHIMBA, PERSONALIDAD JURIDICA N°41 DEL REGISTRO UNICO DE ASOCIACION MUNICIPALES DE LA SUBSECRETARIA DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO EN EL CUAL ES SOCIA CONJUNTAMENTE CON LA I. MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO E INDEPENDENCIA.”**

Concurrieron con su voto favorable a este acuerdo los siguientes señores Concejales:

**Don Daniel Jadue Jadue (Alcalde)**

**Doña Natalia Cuevas Guerrero**

**Don Luis Gonzalez Brito**

**Don Fernando Manzur Freig**

**Don Fernando Pacheco Bustamante**

**Doña Alejandra Muñoz Diaz**

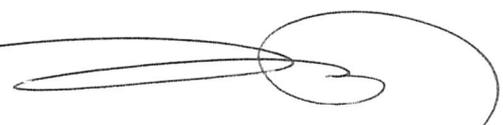
**Don Mauricio Smok Allemandi**

**Don Ernesto Moreno Beauchenin**

Lo que comunico a Ud, para conocimiento y fines que haya lugar.

HNM/gnp.

- Alcaldía
- Adm. Municipal
- Control
- Jurídico
- Secpla
- D.A.F
- Secret. Municipal



**HORACIO NOVOA MEDINA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

## **ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES MAPOCHO LA CHIMBA**

La Asociación de Municipalidades Mapocho-La Chimba se constituyó en Asamblea General Constitutiva en fecha 01.08.2014, reducida a escritura pública el 12.09.2014. Además la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo aprobó la solicitud de Inscripción en el Registro de Asociaciones Municipales con personalidad jurídica de Derecho Privado mediante Resolución Exento N° 6156/2015. Las Municipalidades asociadas son las siguientes:

- Independencia
- Recoleta
- Santiago

Según sus estatutos la Asociación Mapocho-La Chimba tiene los siguientes objetivos y finalidad:

- a) La atención de servicios comunes.
- b) La ejecución de obras de desarrollo local.
- c) El fortalecimiento de los instrumentos de gestión, ordenamiento territorial, y normativa local atingente al territorio asociado.
- d) La realización de programas vinculados a la protección del medio ambiente, al turismo y a otros fines que sean propios a la gestión municipal, orientados hacia el bien común.
- e) La coordinación con instituciones nacionales e internacionales a fin de perfeccionar el régimen y gestión municipal, y promover el desarrollo del territorio.

Para dar cumplimiento a sus actividades la Asociación podrá realizar las siguientes actividades:

1. Establecer un Plan de Desarrollo sustentable.
2. Desarrollar e intercambiar estudios realizados o por realizarse, tendientes al establecimiento de estrategias y sistemas de carácter operacionales y técnicos, cuyo objetivo sea la realización de economías de escala de cada proyecto.
3. Desarrollar conjuntamente programas que propendan a elevar la calidad infraestructural de las respectivas comunas.
4. Intercambiar y analizar experiencias e información disponible relativas a las distintas áreas de las funciones municipales, como asimismo intercambiar los resultados obtenidos en dichas actividades.

5. Intercambiar y analizar experiencias relativas a la elaboración de proyectos, como asimismo intercambiar la información de los resultados obtenidos en la ejecución de proyectos similares en todas las áreas de competencia de los municipios.
6. Intercambiar y analizar experiencias relativas a gestiones de carácter técnico, administrativo, financiero y jurídico municipal.
7. Desarrollar estudios y elaborar estrategias tendientes al cumplimiento de una mejor gestión municipal en todos sus aspectos.
8. Colaborar en la implementación necesaria de obras de adelanto comunal, cuyo objetivo sea el esparcimiento y recreación de grupos de adultos mayores, jóvenes y vecinos en general.
9. Colaborar con ayuda social en casos de emergencias producidas por catástrofes, en cuyo caso podrá incluirse como parte de la ayuda, el traslado de la misma.
10. Intercambiar experiencias relacionadas con actividades destinadas a la intensificación generalizada del deporte, recreación y cultura.
11. Intercambiar experiencias relativas al diseño y desarrollo de planes y proyectos medioambientales.
12. Determinar hitos claves para todo el año en el territorio y que las comunas se identifiquen con estas actividades.
13. Establecer un plan asociados de cooperación internacional descentralizada
14. Toda actividad que aporte a la realización del objetivo primero; Esto es, Desarrollo sustentable del territorio Asociado.
15. Adoptar instrumentos normativos comunes referentes a ordenamiento territorial.

Los Órganos de Dirección y de Representación y Titulares son:

- I. Asamblea: Sus sesiones serán ordinarias y extraordinarias.
- II. Directorio: Conformado por cinco miembros que durarán en sus cargos dos años. Comprende los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, y un Director.



1 REPERTORIO N° 5736-2014.-

2 e.p.r.

3  
4  
5 ACTA

6  
7 ASAMBLEA GENERAL CONSTITUTIVA,

8  
9  
10 ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES MAPOCHO LA CHIMBA

11  
12 01 DE AGOSTO DE 2014

13  
14 \*\*\*



15  
16  
17  
18 EN SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE, a doce de Septiembre del año  
19 dos mil catorce, ante mí, PATRICIO HERNÁN CATHALIFAUD MOROSO,  
20 Abogado, Notario Público de la Duodécima Notaría de Santiago,  
21 con oficio y domicilio en calle Teatinos número trescientos  
22 treinta y uno, comparece: don FERNANDO JONATHAM ÁVILA  
23 MALDONADO, [REDACTED] consultor internacional, cédula de  
24 identidad número [REDACTED]  
25 [REDACTED], domiciliado en Ramón Liborio  
26 Carvallo número ochenta y cinco, Comuna de San Bernardo, de  
27 paso en ésta, mayor de edad, quien acredita su identidad con la  
28 cédula citada y expone: Que debidamente autorizado viene en  
29 reducir a Escritura Pública "Acta Asamblea General  
30

MP 362486  
410.000 =

1 Constitutiva, Asociación de Municipalidades Mapocho La Chimba  
2 cero uno de Agosto de dos mil catorce del siguiente tenor:  
3 TABLA A TRATAR. Uno. Palabras de Introducción de los Alcaldes.  
4 Dos. Voto Aprobación de los Estatutos. Tres. Elección del  
5 Directorio Provisorio.-Presidente-Vicepresidente-Secretario-  
6 Tesorero. Cuatro. Elección del Secretario Ejecutivo. Cinco.  
7 Aprobación Cuota Ordinaria Anual por Municipio. Seis.  
8 Aprobación del Presupuesto dos mil catorce. Siete. Aprobación  
9 del Programa de Trabajo. Ocho. Fecha de Reunión de Directorio.  
10  
11 Nueve. Varios. **PARTICIPANTES**. Gonzalo Durán, Alcalde de  
12 Independencia. Daniel Jadue, Alcalde de Recoleta (representado  
13 por Enrique Tapia) Carolina Tohá, Alcaldesa de Santiago, Juan  
14 Pastene, Concejal Recoleta (Representado por Elena Salazar),  
15 Felipe Alessandri, Concejal de Santiago (Representado por  
16 Sandra Álvarez), Carola Riveros, Concejala de Independencia  
17 (Representada por América Soto), Rodrigo Barco, Concejal de  
18 Independencia, Fernando Ávila, Secretario Ejecutivo. Uno. El  
19 Señor Alcalde de Independencia, Gonzalo Durán, procede a  
20 inaugurar la Asamblea General Constitutiva, dando una cordial  
21 bienvenida a los participantes, subrayando la importancia de a  
22 la asociatividad municipal para potenciar la recuperación del  
23 Barrio Mapocho y el territorio de La Chimba, y recordando a los  
24 participantes los objetivos de la asociación municipal. La  
25 Señora Alcaldesa de Santiago, Doña Carolina Tohá, agradece las  
26 palabras del Alcalde Duran, y el hecho de formalizar la  
27 constitución de la Asociación Municipal, Mapocho La Chimba.  
28 Señala que con esto se hará realidad la recuperación del Barrio  
29  
30



1 Mapocho. La Sra. Alcaldesa indica la importancia histórica y  
2 patrimonial del lugar como también su proyección de futuro como  
3 eje comercial, cultural y turístico entre nuestras comunas.  
4 Recuerda con satisfacción los proyectos confirmados para su  
5 ejecución en ese territorio: recuperación de fachadas,  
6 construcción y recuperación de espacios verdes, remodelación y  
7 construcción de paseos peatonales y calles. Subraya el proyecto  
8 de construcción de un nuevo puente sobre el Mapocho, que  
9 ayudará a descongestionar el tráfico de las tres comunas. La  
10 Municipalidad de Recoleta manifiesta su alegría por la  
11 materialización de la Asociación y comenta que se debe tomar en  
12 cuenta que la periferia de antaño, se ha convertido en el  
13 centro de la actividad de nuestras comunas, por lo cual,  
14 indica, que se debe tener una mirada diferente a la hora de su  
15 remodelación, convencidos del alto valor patrimonial del  
16 barrio, que pertenece a todos los chilenos. El Alcalde Duran  
17 interviene, y recuerda que "somos un territorio interconectado"  
18 con espacios comunes relevantes del punto de vista humano y  
19 sostiene que el desarrollo de este territorio debe enmarcarse  
20 en una lógica de conjunto. **Dos.** El Alcalde Duran somete a  
21 votación los estatutos de la Asociación, indicando que estos  
22 fueron aprobados con anterioridad por cada Concejo Municipal.  
23 Por unanimidad se aprueban los estatutos. **Tres.**-Prosiguiendo  
24 con la Tabla aprobada, se procede a la elección del Directorio  
25 Provisorio de la Asociación. El Directorio queda compuesto de  
26 la siguiente manera: Presidente: Sr. Gonzalo Duran, Alcalde de  
27 Independencia. Vicepresidenta: Sra. Carolina Tohá, Alcaldesa de  
28 Santiago. Secretario: Sr. Rodrigo Barco, Concejal de  
29  
30



PATRICIO CATHALIFAUD MOROSO  
Notario Público  
Décimo Segunda Notaria  
Teatinos N° 331 Fono 2695 4370  
notariacathalifaud@gmail.com

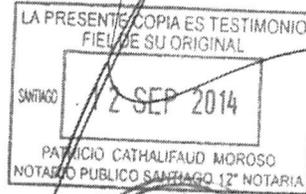


1 comprobante y previa lectura firma el compareciente. Se da  
2 copia. Doy Fe

3 [REDACTED] [REDACTED]  
4 FERNANDO JONATHAM ÁVILA MALDONADO

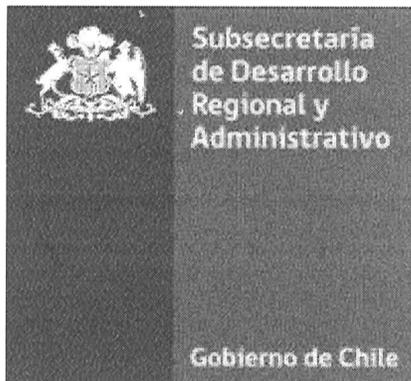
5 c.i.N° [REDACTED]  
6  
7  
8  
9

10 PATRICIO CATHALIFAUD MOROSO  
11 NOTARIO PÚBLICO  
12 DUODECIMA NOTARÍA DE SANTIAGO



INUTILIZADA ESTA PAGINA CONFORME ART 404  
INCISO. 3º DEL CODIGO ORGANICO DE TRIBUNALES





APRUEBA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS MAPOCHO LA CHIMBA, EN EL REGISTRO ÚNICO DE ASOCIACIONES MUNICIPALES CON PERSONALIDAD JURÍDICA DE DERECHO PRIVADO.  
RESOLUCION EXENTO N°: 6156/2015  
Santiago 18/05/2015

DOCUMENTO ELECTRONICO

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el inciso sexto del artículo 118 de la Constitución Política de la República; en el Párrafo 3° del Título VI y en el artículo 141 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en el Decreto Supremo N° 1.161, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba Reglamento para la Aplicación de las Normas de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Referidas a las Asociaciones Municipales con Personalidad Jurídica; la Ley N° 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; en el artículo 4° letras d) y g) del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que traspasa y asigna funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; en el Decreto Supremo N° 739, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública está a cargo del Registro Único de Asociaciones Municipales con personalidad jurídica de derecho privado.
2. Que deberán inscribirse en dicho Registro todas las asociaciones municipales que deseen obtener personalidad jurídica según la normativa vigente.
3. Que la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS MAPOCHO LA CHIMBA, en adelante la "Asociación", remitió a esta Subsecretaría una carta de fecha 12 de septiembre de 2014, recibida con fecha 16 de septiembre de 2014 (E27606/2014) mediante la cual solicitó inscripción en el citado Registro.
4. Que la citada Asociación depositó también una fotocopia del Acta reducida a escritura pública de su asamblea constitutiva, y de su directorio provisional, y las actas de las sesiones de los concejos municipales respectivos.
5. Que lo señalado en los numerales 3 y 4 precedentes aconteció dentro de los treinta días siguientes a la fecha de realización de la señalada asamblea.
6. Que, analizada dicha solicitud y sus antecedentes, se constató que la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS MAPOCHO LA CHIMBA no cumplía con todos los requisitos contemplados, tanto en la Ley N° 18.695, como en el D.S. N° 1.161, ya individualizados, para efectos de su inscripción en el Registro Único de Asociaciones Municipales con personalidad jurídica de derecho privado, y por lo tanto se procedió a comunicar vía Oficio Ordinario N° 5609 del 19 de noviembre de 2014, las observaciones realizadas por esta Subsecretaría.
7. Que, finalmente, la Asociación antes individualizada subsanó las observaciones realizadas y remitió a esta Subsecretaría, una carta de fecha 9 de marzo de 2015, recibida con fecha 11 de marzo de 2015 (E6987/2015), en la cual adjuntó la reducción a escritura pública del Acta de la Asamblea Extraordinaria, de sus Estatutos, y Directorio Provisorio.
8. Que la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS MAPOCHO LA CHIMBA se constituyó con fecha 7 de octubre de 2010, con anterioridad a la promulgación de la Ley N° 20.527, que Modifica la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y Regula a las Asociaciones Municipales y que por lo tanto corresponde aplicar el Artículo Transitorio de la referida Ley.

**RESUELVO:**

Artículo 1°.- Apruébese la solicitud de inscripción de ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS MAPOCHO LA CHIMBA en el Registro Único de Asociaciones Municipales con personalidad jurídica de derecho privado.

Inscríbase en dicho Registro con el numeral identificador CUARENTA Y UNO (N° 41)

Artículo 2º.- Las menciones y antecedentes de la inscripción son las siguientes:

a) Nombre de la Asociación: ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS MAPOCHO LA CHIMBA.

b) Domicilio de la Asociación: comuna de Independencia, Región Metropolitana de Santiago.

c) Objetivos de la Asociación:

- La atención de servicios comunes.
- La ejecución de obras de desarrollo local.
- El fortalecimiento de los instrumentos de gestión, ordenamiento territorial, y normativa local atingente al territorio asociado.
- La realización de programas vinculados a la protección del medio ambiente, al turismo y a otros fines que sean propios a la gestión municipal, orientados hacia el bien común.
- La coordinación con instituciones nacionales e internacionales a fin de perfeccionar el régimen y gestión municipal, y promover el desarrollo del territorio.

d) Municipalidades Socias: 1) Independencia; 2) Recoleta; 3) Santiago.

e) Órganos de Dirección y de Representación y Titulares:

I. Asamblea, cuyas sesiones serán ordinarias y extraordinarias.

II. Directorio conformado por cinco miembros que durarán en sus cargos dos años. Comprende los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, y un Director.

III. Titulares provisorios:

- Presidente: Gonzalo Durán Baronti, Alcalde de la Municipalidad de Independencia.
- Vicepresidenta: Carolina Tohá Morales, Alcaldesa de la Municipalidad de Santiago.
- Secretario: Daniel Jadue Jadue, Alcalde de la Municipalidad de Recoleta.
- Tesorero: Rodrigo Barco Sánchez, Concejal de la Municipalidad de Independencia.
- Director: Ernesto Moreno Beauchemin, Concejal de la Municipalidad de Recoleta.

f) Aportes financieros y demás recursos que municipalidades socias proporcionan a la asociación. Estará formado por:

- .- Las cuotas ordinarias anuales;
- .- Las cuotas extraordinarias;
- .- Los bienes muebles e inmuebles que adquieran a cualquier título, y los frutos civiles y naturales que ellos produzcan;
- .- La venta de activos, donaciones entre vivos, asignaciones por causa de muerte que se le hicieren, legados, erogaciones, subvenciones y aportes provenientes de personas naturales o jurídicas, de las municipalidades o entidades públicas nacionales o internacionales;
- .- Los bienes y recursos aportados por cada municipalidad, destinados al funcionamiento de la Asociación;
- .- Los ingresos obtenidos producto de la explotación de los bienes y servicios prestados.

PÚBLIQUESE EN EL SITIO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL Y NOTIFÍQUESE A LA SOLICITANTE.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

RICARDO CIFUENTES LILLO  
Subsecretario  
Gabinete

RCL/ EJA/ NAT/ JVP/ LMMV/ JHN/ Immv

DISTRIBUCION:

LUZ MARIA MOLINA - Encargado(a) - Unidad de Asociativismo Municipal

CLAUDIA CARRASCO - Secretaria - Departamento de Fortalecimiento Municipal

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799